

ACUERDO No.016

(Octubre 15 de 2008)

Por el cual se aprueba la **REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones, legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O

- a) Que el decreto 2566 de 2003 consagra los estándares de calidad para la educación superior y la resolución No. 3459 de diciembre 30 de 2003 emanada del Ministerio de Educación Nacional, la cual define las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Contaduría Pública
- b) Que el Acuerdo No.014 de abril 2 y 3 de 2003 del Consejo Académico, establece el marco general de la estructura académico curricular y se adopta el sistema de CRÉDITOS ACADÉMICOS de la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.
- c) Que el acuerdo No. 001 del 02 de Marzo de 2005, el CONSEJO ACADÉMICO estableció el Plan de Estudios Actual del Programa de Contaduría Pública
- d) Que es deber de las Instituciones de educación superior actualizar los planes de estudios de sus programas acorde con las tendencias del entorno.
- e) Que el CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES, estudió y aprobó la PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS PARA EL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA, en la sesión del 13 de Junio de 2008, consignado en el Acta No. 13, previa orientación del COMITÉ CURRICULAR de la Facultad. (anexo No 1: Acta 13 del consejo de facultad)
- f) Que el PLAN DE ESTUDIOS de este Programa debe estar en concordancia con la Misión y con el perfil del profesional que egrese, por lo tanto:

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO – Aprobar el nuevo plan de estudios para el programa de CONTADURÍA PÚBLICA, adscrito a la Facultad de CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES, para optar al título de CONTADOR PUBLICO, que esta integrado así: 148 créditos, 134 créditos obligatorios, 4 créditos de bienestar universitario y 10 electivos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Hacen parte del pensum académico los créditos de BIENESTAR UNIVERSITARIO y el examen de proficiencia en un segundo idioma.

Continuación del Acuerdo No.016 del 15 de octubre de 2008 del Consejo Académico.

- 2 -

PARÁGRAFO SEGUNDO: El anexo No 2 que contiene el nuevo plan de estudio hace parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO – El nuevo plan de estudios empieza a regir para los estudiantes de la primera cohorte del primer período académico de año lectivo de dos mil nueve (2009)..

ARTÍCULO TERCERO – Los eventos que llegaren a presentarse con ocasión de la transición entre el PLAN DE ESTUDIOS NUEVO y el ANTIGUO, que no estén contemplados en el presente Acuerdo, serán estudiados por el Consejo de Facultad en correspondencia con el plan de contingencia, aplicando el principio de favorabilidad y respetando los derechos adquiridos sin comprometer la calidad académica del programa.

ARTÍCULO CUARTO - El presente acuerdo rige a partir del primer período académico de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Académico en sesión del día quince (15) de octubre de dos mil ocho (2008).

El Presidente

La Secretaria

JAIRO GUTIERREZ OBANDO

LIMBANIA PEREA DORONSORO